



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-676
6 de junio de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 5 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO24-364 del 21 de marzo de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA23-193 del 27 de noviembre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de citador grado 3 de juzgado municipal.

Que, por mensaje de datos del 29 de mayo de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 008 del 12 de abril de 2024, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR EN PROPIEDAD de la lista de elegibles y conforme lo formuló ante este despacho el Acuerdo No. CSJBOA23-193 de fecha 27 de noviembre de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar recibido en el correo electrónico de este Juzgado el 22 de marzo de 2024 a KEVIN ANDRÉS ANAYA ZAPA, identificado con C.C. No. 1.104.871.850 de Santiago de Tolú - Sucre, en el cargo de CITADOR GRADO III, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 29 de mayo de 2024, en la que se consignó que *“(…) compareció a este Despacho Judicial, el señor KEVIN ANDRÉS ANAYA ZAPA, identificado con C.C. No. 1.104.871.850 de Santiago de Tolú - Sucre, a efectos de tomar posesión del cargo de CITADOR GRADO III, para el cual fue designado según Resolución No. 008 del 12 de abril de 2024”*.

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Kevin Andrés Anaya Zapa, en el cargo de citador grado 3 de juzgado municipal, del Juzgado

002 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Kevin Andrés Anaya Zapa, identificado con la cédula de ciudadanía número 1104871850, en el cargo en propiedad de citador grado 3 de juzgado municipal, del Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KYBS